

EXPTE.N° 0077/95

ORDENANZA

ARTICULO 1º) El Departamento Ejecutivo dispondrá la prolongación de Obras correspondientes a la red cloacal domiciliaria en las calles Urdapilleta (25), entre Belgrano (5) y Guillermo Aranda (13); y calle Scarvaglioni entre Belgrano (5) y Ramos Ojeda (11).-

ARTICULO 2º) Los gastos que demanden las obras de ampliación de red cloacal domiciliaria, se imputarán a la Finalidad 3 – Servicios Especiales Urbanos – Partida 2.3.2.5.0.2.1.4.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Septiembre 14 de 1995.-

Registrada bajo el número: 1388-95